



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 111-2023-UNF/PCO

Sullana, 11 de agosto de 2023.

#### VISTOS:

Oficio N° 053-2023-UNF-OCRI, de fecha 02 de marzo de 2023; Informe N° 142-2023-UNF/DGA-UA, de fecha 03 de abril de 2023; Informe N° 0320-2022-UNF-OAJ de fecha 11 de julio de 2023; Oficio N° 341-2023-UNF-P/DGA, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N° 026-2023-UNF-OCRI, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 390-2023-UNF-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 5 titulado "Control de gasto público", regula lo siguiente: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa.

Que, en los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2023-UNF/CO, de fecha 10 de febrero de 2023, se autorizó el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, de la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 053-2023-UNF-OCRI, de fecha 02 de marzo de 2023, la Dra. Luz Angélica Atoche Silva - Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita reembolso por concepto de pasajes aéreos para participación como ponente y gestión para la vinculación de la Universidad Nacional de Frontera y la Universidad Di Parma.

Que, con Informe N° 142-2023-UNF/DGA-UA, de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Abastecimiento, emite su informe respecto a compra no procesada de pasajes por la plataforma de Perú Compras.

Que, con Informe N° 0320-2022-UNF-OAJ de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que, resulta jurídicamente viable el reconocimiento de deuda por concepto de compra de vuelos internacional para evento internacional en Italia, por la suma de S/ 6,925.81 a favor de la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, quien participó como ponente, en el evento denominado: Género, derechos de la infancia y de las mujeres e interseccionalidad en el pos pandemia, a fin de generar el posicionamiento de esta Casa Superior de Estudios a nivel internacional, que organiza la Università Degli Studi de Parma, Italia, que se desarrolló el 22 y 23 de febrero de 2023; siempre y cuando se adjunte las documentales que acredite y sustente el monto que alude en su solicitud.

Que, con Oficio N° 341-2023-UNF-P/DGA, de fecha 14 de julio de 2023, la Dirección General de Administración solicita a la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales se adjunten los documentos que acrediten y sustente el monto que alude en su solicitud.

Que, con Informe N° 026-2023-UNF-OCRI, de fecha 18 de julio de 2023, la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite informe técnico, indicando: (...) El presupuesto será cargado a la partida: 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO, de la META: 52 "GESTIÓN DEL PROGRAMA", AOI: AOI00137300808: Suscripción de vínculos efectivos entre la universidad nacional de frontera e instituciones públicas o privadas. Finalmente, se adjunta el Electronic Tickets - Passenger Itinerary /Receipt realizado de Lima- Madrid, Madrid-Roma; Roma-Madrid, Madrid-Lima para la visita a la Università Degli Studi de arma, Italia. Evento que se desarrolló el 22 y 23 de febrero de 2023.

Finalmente, teniendo en cuenta el Informe N° 390-2023-UNF-OAJ de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Bajo este escenario, si la solicitante adjunta las documentales que acredite y sustente el monto que alude en su solicitud, es viable el reconocimiento de deuda por concepto de compra de vuelos internacional para evento internacional en Italia, por la suma de S/ 6,925.81 a favor de la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, quien participó como ponente, en el evento denominado: Género, derechos de la infancia y de las mujeres e interseccionalidad en el pos pandemia, a fin de generar el posicionamiento de esta Casa Superior de Estudios a nivel internacional, que organiza la Università Degli Studi de Parma, Italia, que se desarrolló el 22 y 23 de febrero de 2023. Que, este despacho tiene a bien emitir el presente informe, ratificando en lo demás contenido en Informe N° 320-2023-UNF-OAJ, debiendo por los efectos pertinentes, expedirse del acto resolutorio por parte del titular de la entidad - Resolución de Presidencia de Comisión- consecuentemente su ejecución posterior a través de las áreas administrativas correspondientes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** de manera excepcional el reembolso de gastos solicitados por el concepto de compra de vuelos internacionales para evento internacional en Italia, por la suma de S/ 6,925.81 a favor de la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, quien participó como ponente, en el evento denominado: Género, derechos de la infancia y de las mujeres e interseccionalidad en el pos pandemia, a fin de generar el posicionamiento de esta Casa Superior de Estudios a nivel internacional, que organiza la Università Degli Studi de Parma, Italia, que se desarrolló el 22 y 23 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

